



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 574
Villavicencio, 10 de junio de 2022

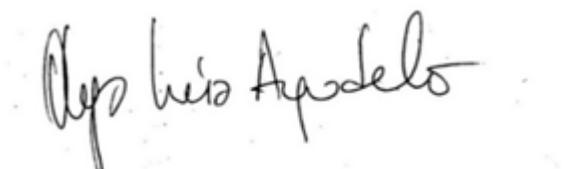
Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA
Regional Orinoquía de la UAEMC
Calle 37 N° 42-12
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2013-00613-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ZULMA YOMARA BOTIA HERNÁNDEZ y LUIS FERNANDO VARGAS
BOTIA
Demandado: LUIS ALEJANDRO VARGAS QUIROGA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de 2022, comedidamente le comunico que se ORDENÓ LEVANTAR el impedimento de prohibición de salida del país al demandado **LUIS ALEJANDRO VARGAS QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.434.444. Medida decretada en auto del 19 de julio de 2013 y comunicada mediante oficio No. 1580 del 31 de julio de 2013.

Cordialmente,


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Oficio No. 575
Villavicencio, 10 de junio de 2022

Señores
CENTRAL DE RIESGO DATACRÉDITO
Carrera 7 No. 76-35, Piso 10
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2013-00613-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ZULMA YOMARA BOTIA HERNÁNDEZ y LUIS FERNANDO VARGAS
BOTIA
Demandado: LUIS ALEJANDRO VARGAS QUIROGA

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de 2022, comedidamente le comunico que se **DECRETÓ** el levantamiento de la medida al señor **LUIS ALEJANDRO VARGAS QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.434.444. Medida decretada en auto del 19 de julio de 2013 y comunicada mediante oficio No. 1581 del 31 de julio de 2013.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Oficio No. 576
Villavicencio, 10 de junio de 2022

Señores
CENTRAL DE RIESGO CIFIN
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2013-00613-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ZULMA YOMARA BOTIA HERNÁNDEZ y LUIS FERNANDO VARGAS
BOTIA
Demandado: LUIS ALEJANDRO VARGAS QUIROGA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha veintisiete (27) de mayo de 2022, comedidamente le comunico que se DECRETÓ el levantamiento de la medida al señor **LUIS ALEJANDRO VARGAS QUIROGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.434.444. Medida decretada en auto del 19 de julio de 2013 y comunicada mediante oficio No. 1582 del 31 de julio de 2013.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.